



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01407/2024**

**VISTO:**

1.- Carta de solicitud ingresada por oficina de partes folio 498 de fecha 21 de marzo de 2024, que solicita *“convenio de pago por concepto de deuda de patente municipal”*.

2.- El Decreto Exento N° 2283/2023 que aprueba manual de procedimiento de cobranzas municipales.

3.- Lo establecido en la Ordenanza N°04/2022 *“Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”*.

4.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad *“Por Orden del Alcalde”*.

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

10.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Convenio de pago N°1 de fecha 10 de abril del 2024 firmada por el Contribuyente y el Alcalde.

2.- Certificado de fecha 10 de abril de 2024 que detalla la deuda que presenta la Contribuyente, emitida por la Secretaria Municipal.

3.- Informe Técnico N°49 del departamento de rentas y patentes que explica situación del contribuyente con la Municipalidad por contribución de patente municipal.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE** el convenio de pago por concepto de patente municipal comercial Rol

21045 de acuerdo al Art. 23 de la Ley de Rentas Municipales, pactado entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el contribuyente Eugenio Eliseo Corante Palacios, cédula de identidad N° **8.847.231-4**, domiciliado en callejón flores s/n lote 23, ayllu de Quito, de la Comuna de San Pedro de Atacama.

**CONVENIO DE PAGO N°01**  
**FECHA: 10 DE ABRIL DE 2024**

En San Pedro de Atacama, a 10 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N°69.252-500-0**, representada por su alcalde don **Justo Alexis Zuleta Santander**, cédula de identidad N°**10.064.820-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gustavo Le Paige N°328 de la Comuna de San Pedro de Atacama, y don Eugenio Eliseo Corante Palacios, cédula de identidad N° **8.847.231-4**, domiciliado en callejón flores s/n lote 23, ayllu de Quito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "El Contribuyente", se acoge al **beneficio de pago en cuotas** por concepto de patente municipal comercial Rol 21045 de acuerdo al Art. 23 de la Ley de Rentas Municipales ha convenido en celebrar el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** El/la contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad, de la suma de **\$420.417.- (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos diecisiete pesos)** por concepto de patente municipal de los periodos 2019, 2020, 2021, de acuerdo a estado de deuda por contribuyente.

**SEGUNDO:** El/la contribuyente por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado, por lo que se compromete a pagar a la Municipalidad, la suma antes indicada, de la siguiente manera:

a.- Contado: la suma de \$84.083.- (ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesos), correspondiente al 20% del total de la deuda.

b.- Cuatro (4) cuotas mensuales y sucesivas, de las cuales **no tendrán reajustes, intereses ni multas**, posterior a la firma del convenio, las que tendrán fecha de vencimiento los últimos días de cada mes:

•	<b>Vencimiento 1ra. Cuota (Mayo)</b>	:	<b>Valor \$84.083.-.</b>
•	<b>Vencimiento 2da. Cuota (Junio)</b>	:	<b>Valor \$84.083.-.</b>
•	<b>Vencimiento 3ra. Cuota (Julio)</b>	:	<b>Valor \$84.083.-.</b>
•	<b>Vencimiento 4ta. Cuota (Agosto)</b>	:	<b>Valor \$84.085.-.</b>

**TERCERO:** La mora en el pago de dos cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fueran de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** Asimismo, el/la contribuyente se compromete a pagar oportunamente las cuotas acordadas en este convenio.

**QUINTO:** La suscripción de este convenio de pago, implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto de las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

**SEXTO:** Se conviene de común acuerdo, que este convenio no acredita por sí solo que la contribuyente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, que el convenio que por este acto se contrae, no produce novación de la obligación, sólo constituye una forma de pago de las obligaciones que se encuentran impagas. Una vez que la contribuyente pague todas las cuotas de este convenio podrá exigir el comprobante de pago firmado y timbrado por la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** Para los efectos legales del presente convenio de pago se regirá por las normas contenidas en el Artículo N°62, del texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del contribuyente y dos en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Según consta la Sentencia de Escrutinio y Calificación de fecha 23 de junio de 2021, de la Elección Municipal de Alcalde, Comuna de San Pedro de Atacama, efectuada los días 15 y 16 de Mayo de 2021; el Acta de Proclamación del Alcalde electo de fecha 24 de Junio de 2021; el Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en el cual consta la asunción de Don Justo Zuleta Santander como Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- Póngase en conocimiento al Departamento de Tesorería Municipal para su registro y proceso de cobranza.

3.- La Dirección de Administración y finanzas, a través del departamento de Tesorería Municipal adoptará las medidas necesarias para el procedimiento y resguardo del interés Municipal.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales

atingente, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO 1	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RESPALDO 2	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RESPALDO 3	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/CDC/MMV

**Distribución:**

KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes  
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal  
NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal  
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes  
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal  
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21590385&hash=fe66a>